

Posibilidad de reducción o exención de la tasa de la Evaluación de Acceso a la Universidad

Situación acreditada	Documentación a presentar
<p>Los estudiantes y las estudiantes con discapacidad o minusvalía en grado igual o superior al 33%, declarada por órgano competente</p>	<p>→ Resolución de discapacidad declarada por órgano competente. Deberá estar actualizada por lo menos hasta finales de mayo o principios de junio</p> <p>→ Certificado de empadronamiento familiar, donde aparezca la fecha de empadronamiento, la cual debe ser, por lo menos, desde el 1 de enero de 2020.</p>
<p>Cuando en las familias de los y las estudiantes, es decir, padres, madres, hermanos o hermanas y quienes hubieran sido acogidos o acogidas legalmente por ellas, haya algún miembro discapacitado o minusválido en grado igual o mayor al 65%.</p>	<p>→ Resolución de discapacidad declarada por órgano competente. Deberá estar actualizada por lo menos hasta finales de mayo o principio de junio</p> <p>→ Certificado de empadronamiento familiar, donde aparezca la fecha de empadronamiento, la cual debe ser, por lo menos, desde el 1 de enero de 2020.</p>
<p>Las víctimas de un acto terrorista, su cónyuge, hijos y quienes hubieran sido acogidos legalmente por ellas.</p>	<p>→ Documento que acredite la situación</p> <p>→ Certificado de empadronamiento familiar, donde aparezca la fecha de empadronamiento, la cual debe ser, por lo menos, desde el 1 de enero de 2020.</p>
<p>Las víctimas de violencia de género y sus hijos o hijas</p>	<p>→ Sentencia judicial que acredite la situación, orden de protección dictada a favor de la víctima o informe del ministerio fiscal que indique la existencia de indicios de que la interesada es víctima de violencia de género en tanto se dicta la orden de protección.</p> <p>→ Certificado de empadronamiento familiar, donde aparezca la fecha de empadronamiento, la cual debe ser, por lo menos, desde el 1 de enero de 2020.</p>
<p>Las y los estudiantes que formen parte de una unidad familiar considerada familia numerosa.</p>	<p>→ Libro de familia numerosa valedero en fecha en la que se realiza la prueba</p> <p>Los/as alumnos/as residentes en el País Vasco que soliciten exención por familia numerosa deberán presentar el libro de familia, no es válido el carnet de familia numerosa.</p> <p>Aquellos/as alumnos/as que vivan en otras comunidades deberán presentar la documentación que otorgue dicha comunidad (bien libro de familia o carnet)</p> <p>→ Certificado de empadronamiento familiar, donde aparezca la fecha de empadronamiento, la cual debe ser, por lo menos, desde el 1 de enero de 2020.</p>